17 de marzo de 2021 11624

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrijos (Toledo)

Procedimiento: DCT Divorcio Contencioso 419/2019. [2021/2428]

Edicto

D./Dª. María Millán Maricalva, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo 1ª.Inst e Instrucción N. 3 de Torrijos, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Sara Bouteffah El Idrissi-Merroun frente a Salman El Mejdki se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia nº 13/21

En Torrijos, a 7 de diciembre de 2020

Mario Capita Remezal, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio de Divorcio contencioso, registrados con el n.º 419/2019, promovidos por D.ª Sara Bouteffah El Idrissi-Merroun, representada por la Procuradora de los tribunales D.ª Luz María Gómez Pérez y asistida por la letrada D.ª Chelo Cubero Esteban, contra D.º Salman El Mejdki; sobre disolución del matrimonio por divorcio.

Código

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales, D.ª Luz María Gómez Pérez, actuando en nombre y representación de D.ª Sara Bouteffah El Idrissi-Merroun contra D.º Salman El Mejdki, y, en consecuencia, declaro la disolución por divorcio del matrimonio existente entre ambos, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez que sea firme, esta sentencia debe ser comunicada a las oficinas del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio a los efectos procesales oportunos.

Esta resolución ha de ser notificada a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe Recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, para su posterior conocimiento y resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Juez que la dicta, hallándose en la fecha de hoy en audiencia pública con mi asistencia. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Salman El Mejdki, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrijos, 28 de enero de 2021

El/La Letrado de la Administración de Justicia MARÍA MILLÁN MARICALVA